



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 261/2024.

Hoja 1/2

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE LLAMADO LPN N° 01/2024 “TRABAJOS DE RESTAURACION INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO - PAISAJISMO E ILUMINACION MONUMENTAL” ID N° 453.368.

Asunción, 01 de noviembre de 2024.

VISTO;

El Informe de Evaluación de fecha 01 de noviembre de 2024, en el cual el Comité Evaluador, recomienda someter a consideración del Síndico General de Quiebras, la Adjudicación de este llamado.

Y CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 4870/2013 “QUE CREA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS” sancionada el 16 de julio de 2013, en su Artículo 1° dispone: “Créase la Sindicatura General de Quiebras como organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, la cual cumplirá las funciones judiciales no jurisdiccionales establecidas en la presente ley...”.

Que, en su Artículo 2° refiere: “La Sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionará con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia. Tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título...”.

Que, en su Artículo 9° establece: “El Síndico General de Quiebras tendrá la dirección superior y la responsabilidad del buen funcionamiento de la institución e impartirá a los Agentes Síndicos y al personal de su dependencia las instrucciones generales y particulares, de las que no se podrán apartar sin consulta previa...”.

Que, por Decreto N° 2809/2022 en su Artículo 78 dice: CONFIRMAR al Abg. Felipe Ramón Huerta Delgado, en carácter de Síndico General de Quiebras.

Que, la Ley N° 7228/2023 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024” y el Decreto N° 1092/2024, le asigna partidas presupuestarias cuya ejecución es responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en las normas que rigen a la materia.

Que, por Resolución SGQ N° 173/2024 de fecha 23 de agosto de 2024 de la Sindicatura General de Quiebras, se autoriza iniciar el proceso de contratación bajo la modalidad de LPN N° 01/2024 “TRABAJOS DE RESTAURACION INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO - PAISAJISMO E ILUMINACION...//..

Abg. Víctor Nicolás Candioti Bello
Secretario General



ABG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N°261/2024.

Hoja 2/2

...MONUMENTAL" ID N° 453.368, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 y sus reglamentaciones.

Que, por Resolución SGQ N° 52/2017 de fecha 16 de octubre de 2017, se conforma el Comité Evaluador Permanente de la Sindicatura General de Quiebras, que se encargará de verificar, analizar, evaluar, y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación.

Que, el actuar del Comité Evaluador en base a lo dispuesto en el Artículo 55 *Adjudicación* de la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, donde establece que la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Reglamentación correspondiente, conforme a esto, este Comité Evaluador considera viable recomendar la adjudicación de este llamado al oferente **CARAGUATAY S.A.** por haber "**CUMPLIDO**" con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas en el Informe del Comité Evaluador de esta institución, de fecha 01 de noviembre de 2024, corresponde la adjudicación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

RESUELVE

Artículo 1º. ADJUDICAR el Llamado LPN N° 01/2024 "TRABAJOS DE RESTAURACION INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO - PAISAJISMO E ILUMINACION MONUMENTAL" ID N° 453.368, a la empresa oferente CARAGUATAY S.A., con RUC 80011849-9 por un monto total de Gs. 922.926.080 (guaraníes novecientos veintidós millones, novecientos veintiséis mil ochenta).

Artículo 2º. DESIGNAR como Administrador del Contrato al Lic. Álvaro Quevedo Lailla, director de la Dirección Administrativa de la Sindicatura General de Quiebras, quien fungirá de Administrador de Contrato, siendo responsable de la correcta ejecución del mismo.

Artículo 3º. ENCOMENDAR a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Sindicatura General de Quiebras, la comunicación de esta resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y a la Dirección Financiera imputar la presente erogación al rubro correspondiente del presente llamado.

Artículo 4º. COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.

ANTE MI.

Abnc. Víctor Nicolás Canciani Rojas
Secretario General



BOS. FELISA MUERTA DELGADO
SINDICO GRAL DE QUIEBRAS